



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ MORENO MEDINA

CONCEJALES:

D^a ESTHER POVEDA MARÍN
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D^a MARÍA JULIA GIMÉNEZ MARÍN
D. ANTONIO DONATE NAVARRO
D^a MARÍA JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. OSCAR MARTÍNEZ GARCÍA
D^a MARIA GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
D. PEDRO ANTONIO MUÑOZ LÓPEZ
D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO FURIÓ IBÁÑEZ
D^a MARÍA HUERTAS AMADOR MULERO
D. FRANCISCO MANUEL JIMÉNEZ NAVARRO
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ
D. LUIS MARTÍNEZ ARASA
D. CRISTIAN CASTILLO BERNAL

Secretaria General:

D^a EVA MARÍA PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintiocho de junio de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ MORENO MEDINA, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES y del Sr. Interventor Accidental D. JOSÉ JOAQUÍN CARRASCO NÚÑEZ.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

Primero.- APROBAR, SI PROCEDE, EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC-1-2017), CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO (CUENTA 555) DEL EJERCICIO 2016.

La Sra. Secretaria General da lectura a la Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC-1-2017), correspondiente a los pagos pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 555) del ejercicio 2016, que literalmente dice:

"Vista la relación anexa de pagos pendientes de aplicar a presupuesto correspondientes al ejercicio 2016 que incluye un total de 149 documentos e importa la cantidad de 2.095.101,44 €.

El principio de anualidad presupuestaria, reconocido tradicionalmente por la doctrina, exige que se imputen al presupuesto de cada año solamente los gastos e ingresos derivados de adquisiciones, obras o servicios o ingresos realizados dentro del mismo ejercicio presupuestario.

Atendido que en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), al definir el Presupuesto de las Entidades Locales como "la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, ..." está reconociendo dicho principio de anualidad presupuestaria.

Considerando que en el mismo sentido se pronuncia el artículo 2 del R.D.500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teniendo en cuenta que el artículo 163 TRLHL como el 3 del R.D.500/1990, al definir el ejercicio presupuestario, establecen:

"El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

... b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo."

Y por último, en lo relativo a gastos, los artículos 176.1 TRLHL y 26.1 del R.D.500/1990, que recogen: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones., obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año natural del propio ejercicio presupuestario".

Visto que la relación de gastos correspondiente a ejercicios anteriores que se somete ahora a la aprobación no se sometió en su momento por no haber tenido cobertura presupuestaria a la finalización del ejercicio del que provienen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

Sin embargo, el artículo 176.2 TRLHL establece unas excepciones al principio de anualidad y, posteriormente en su desarrollo reglamentario, el artículo 26.2 del R.D. 500/1990 añade una nueva en su apartado c) en el siguiente sentido:

"2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

... c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto." (Art.60.2 R.D.500/90: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos,...")

En consecuencia, por un lado, tras elevar a rango de Ley el Principio de Anualidad Presupuestaria no se pueden imputar gastos de uno a otro ejercicio y, por otro lado, tras ser imposible la convalidación de gastos realizados para los que no se presentaron en su momento las facturas correspondientes, o sin consignación presupuestaria, nos encontramos con gastos y pagos que no obstante se han realizado y, por tanto se han de formalizar, en definitiva, situaciones de hecho que tienen que ser objeto de solución y a las que el sistema legislativo no puede cerrar todas las puertas. Así, con el reconocimiento extrajudicial de créditos, se está posibilitando el aprobar gastos de un ejercicio en otro y aprobar indemnizaciones sustitutivas del expediente de gasto no tramitado en su momento; pues de otro modo se estaría perjudicando los intereses generales y los de los acreedores. Acreedores a los que la jurisprudencia y los contratos de préstamo suscritos les han reconocido el derecho a percibir el importe de sus servicios con independencia de la aplicación de la normativa presupuestaria por aplicación de la teoría del "enriquecimiento injusto".

Por todo ello se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar la relación anexa de gastos correspondientes a ejercicios anteriores que incluye un total de 149 documentos con un importe global de 2.095.101,44 €.*

Segundo.- *Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a la indemnización por enriquecimiento injusto de cada uno de los acreedores relacionados con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación, y su formalización en el presupuesto que se dote".-*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- La Sra. Giménez Marín (PSOE), se refiere a la explicación que dio en la Comisión Informativa; explica cómo se va a realizar el reconocimiento extrajudicial de crédito, teniendo en cuenta los cuatro



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

SECRETARIA GENERAL

informes que dice avalan la operación. Solicita el voto favorable a los Grupos Municipales.

- **EL Sr. Martínez Arasa (IU)**, lo que se va a votar es la subsanación de un error administrativo advertido en la Intervención y la Tesorería Municipal. Hace un llamamiento a la responsabilidad al resto de Grupos Municipales considera que esta subsanación es buena para los caravaqueños, y si no se aprobara supondría aumentar la deuda del Ayuntamiento. Espera que sea la última vez que ocurra. Su Grupo está molesto por no habersele informado. Espera que el Equipo de Gobierno en adelante haga una total transparencia informativa. Su Grupo se va a abstener, en los dos Puntos.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, su Grupo felicita el 30 aniversario de la Democracia, que permite estar todos aquí, y que permite tener una segunda oportunidad. Hoy la Sra. Concejala de Hacienda tiene una segunda oportunidad para dar explicaciones. Los Grupos de la Oposición cuando tuvieron conocimiento de este desfase sintieron preocupación, y desde el Equipo de Gobierno inicialmente se le dio poca importancia. Felicita a la Sra. Concejala de Hacienda por el acto de valentía que tuvo en días pasados, y se refiere a los ataques verbales y descalificaciones de ignorantes que realizó relativas a los Concejales de la Oposición. Tiene dudas acerca de este reconocimiento extrajudicial de crédito. Se pregunta también que consecuencias técnicas habría para el Ayuntamiento si este reconocimiento extrajudicial de crédito no se aprobara. También, le gustaría que explicara de qué se compone el remanente de Tesorería, que no se puede confundir con el superávit y pide que se explique. También pregunta sobre otras cuestiones prácticas. Incide en que se ofrezca una explicación de por qué no se comunicó a la Oposición el problema cuando se detectó, y quiere saber cuáles son las consecuencias de esta modificación de crédito, y además de saber por qué se ha producido esta situación. Le preocupa mucho la elaboración del presupuesto el Presupuesto, en cuanto a los préstamos, y qué medidas se están tomando.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, en el Pleno extraordinario anterior respecto a este asunto apenas se dieron explicaciones, lo cual fue decepcionante, y ello les preocupa profundamente, en base a lo que se recoge en los cuatro informes elaborados. Considera que el equipo de gobierno ha sido negligente y mal gestor. Compara la situación con la que vivió el Partido Popular con la UTE Caravaca, aunque la diferencia es que aquí la oposición no les ha llamado "ladrones y chorizos" como sí lo hizo el Partido Socialista cuando gobernaba el Partido Popular. Reprocha que los cuatro informes a los que se refiere la Sra. Concejala de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

Hacienda, no avalan su gestión, solamente coinciden en cómo arreglar contablemente el problema del desfase, y que en ningún caso un reconocimiento extrajudicial de crédito es algo común en los Ayuntamientos. Pregunta al Equipo de Gobierno si cuando entraron consideraba que el Ayuntamiento no tenía deudas y si conocen algún Ayuntamiento que no tenga deudas y/o problemas. Se refiere a la carga financiera que tenía este Ayuntamiento tras el Gobierno del Partido Popular, comparando así un dato real. Los Grupos de la Oposición se enteraron de este desfase a los seis meses de tener conocimiento el Equipo de Gobierno, y considera que la intención era de engañar a los Grupos de la Oposición. Justifica que él hubiera comentado la situación a los grupos de la oposición desde el principio.

- **El Sr. Presidente**, manifiesta que no son varias las irregularidades, sino un problema que se ha advertido, y que únicamente es para pagar deuda del Ayuntamiento, por lo que entiende no cabe la comparación con UTE Caravaca.

- **La Sra. Giménez Marín (PSOE)**, dice no entrar en calificar ni descalificar a nadie. Los Grupos de la Oposición realizan ruedas de prensa y dicen lo que opinan, sin tener conocimiento de lo que están comentando. Cuando se hacen las Comisiones y los Plenos, y se les informa, no les gusta lo que se les dice, que es la realidad. Pone ejemplos de otros Ayuntamientos que han hecho recientemente reconocimientos extrajudiciales de crédito, como el de Orihuela, y es algo que ocurre de forma común en la mayoría de los Ayuntamientos. Este mecanismo de reconocimiento extrajudicial de crédito es legal, y viene avalado por cuatro informes. Esta situación se detectó cuando tomó posesión el nuevo Interventor, y no se comunicó antes, porque desde ese mismo momento se pusieron a trabajar para solucionarlo, y se vio que con el remanente de Tesorería podría hacerse. Explica las cuestiones planteadas por los Sres. Portavoces de los Grupos de la Oposición.

- **EL Sr. Martínez Arasa (IU)**, comprenden las dudas de los compañeros de la Oposición, pero su Grupo tiene confianza en los informes elaborados al respecto. Su Grupo pensando en los caravaqueños y su bien no van a obstaculizar el reconocimiento extrajudicial de crédito. Le indica al Sr. García Fernández (PP), que evite los descalificativos. Reitera que el error no ha sido leve y espera que sea un punto de inflexión hacia una etapa más transparente.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, le responde a la Sra. Concejala de Hacienda que le pone muy difícil salir de su ignorancia con las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

respuestas que ha dado. El reconocimiento extrajudicial de crédito se tenía que haber aprobado antes de hacer el pago. Reitera que quiere saber las consecuencias para la Tesorería Municipal y le pregunta si está controlando la ejecución del presupuesto. Lo que más les preocupa es para que se tiene un presupuesto, si cada vez que se hacen gastos no incluidos en el mismo, luego se viene aquí para solucionarlo. Pregunta también si está orgullosa del contenido de los informes. Considera que debe dar explicaciones a los caravaqueños.

En último lugar, le pregunta a la Concejala si ahora está controlando la ejecución del presupuesto.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, su pregunta había sido muy sencilla y tampoco se le ha respondido. Considera que al Equipo de Gobierno se le ha acabado la excusa de la herencia del Partido Popular, y se refiere a que no hay proyecto político; incluso se refiere a que estando en el mes de julio de 2017, aún no cuentan con una propuesta de Presupuesto para el ejercicio en curso. La Cuenta General de 2015, y la Liquidación de 2016 tampoco se han entregado. No obstante, su Grupo se va a abstener en la votación por responsabilidad.

Para concluir su intervención, y para justificar que el Ayuntamiento también tuvo una mala gestión económica con gobiernos del Partido Socialista, muestra un Informe de Tesorería del año 1999, de Don José Joaquín Carrasco Núñez, por el que se advertía la deuda municipal y la falta de liquidez de la Tesorería, informando sobre la necesidad urgente de que se concertara una operación de Tesorería.

- **El Sr. Presidente**, por alusiones de lo expuesto por el Sr. García Fernández (PP), el Equipo de Gobierno no cierra las puertas a nadie y se atiende a todo el mundo. Considera que al Grupo Popular les preocupa el liderazgo del Equipo de Gobierno e intentan minarlo. Reitera que si los informes de los que dispone ahora, los hubiera tenido en junio de 2016, el problema se hubiera solucionado de inmediato, y no hubiera derivado hasta hoy.

- **La Sra. Giménez Marín (PSOE)**, responde documentalmente a las cuestiones presupuestarias planteadas por los Portavoces de los Grupos Municipales de la Oposición, y les indica que esta información la tienen igual que ella y no deben mentir y alarmar a los ciudadanos. Al Sr. García Fernández (PP), le pide más sensatez en sus afirmaciones. Respecto a la posibilidad de retención por no haber remitido en plazo la liquidación de 2016, insiste en que el plazo fue ampliado por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

Ministerio hasta el 28 de mayo, remitiéndose con antelación al portal de esa Administración.

En último lugar, reprocha al grupo político popular que el Gobierno Municipal del PP pagó dos millones de euros el último día antes de irse, y cree que deberían pedir perdón por llevar el pueblo de Caravaca a la ruina.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría simple**, 9 votos a favor (PSOE) y 11 abstenciones (7 del PP, 2 de C's y 2 de IU), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la relación anexa de gastos correspondientes a ejercicios anteriores que incluye un total de 149 documentos con un importe global de 2.095.101,44 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a la indemnización por enriquecimiento injusto de cada uno de los acreedores relacionados con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación, y su formalización en el presupuesto que se dote.-

Segundo.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL MEDIANTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (CE-2-2017), PARA DAR COBERTURA A LOS CRÉDITOS DEL REC-1-2017.

"La Sra. Secretaria General da lectura a la Propuesta para modificación del Presupuesto Municipal mediante expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de crédito (CE-2-2017), para dar cobertura a los créditos del REC-1-2017, que literalmente dice:

"José Moreno Medina, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con el fin de atender necesidades derivadas de la propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos que se tramita conjuntamente a este expediente, al objeto de poder dar cobertura a los pagos realizados pendientes de aplicar a presupuesto en el ejercicio pasado cuyo crédito no estaba previsto anteriormente y siendo conveniente su validación con cargo al resultado obtenido en el ejercicio anterior e inaplazable su formalización, según detalle anexo, por importe de 2.095.101,44 Euros.

Se justifica la necesidad de aprobar la modificación que se propone dado que se trata de un gasto al que debe de darse cobertura de la forma más



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

inmediata posible y cuya formalización no puede ni debe demorarse hasta el ejercicio siguiente por la situación de dichas obligaciones, dado su origen.

De lo anterior, se deduce la necesidad de aprobar Créditos Extraordinarios y/o Suplemento de Créditos dado que se trata de atender gastos, cuyo reconocimiento se tramita paralelamente a este expediente, para los que no existe consignación presupuestaria en el presupuesto vigente.

A la vista de la situación expuesta, se considera adecuado utilizar para financiar la modificación de créditos:

- *El Remanente Líquido de Tesorería.*

Por todo ello se estima oportuno se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de créditos, para concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiado con el remanente líquido de tesorería, cuyo crédito es suficiente para dar cobertura a la propuesta, en virtud de lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

- **El Sr. Presidente**, se somete a votación directamente el asunto, al entender que el debate es sustancialmente igual que el punto anterior.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría simple**, 9 votos a favor (PSOE) y 11 abstenciones (7 del PP, 2 de C's y 2 de IU), acuerda aprobar la modificación del Presupuesto Municipal mediante expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de crédito (CE-2-2017), para dar cobertura a los créditos del REC-1-2017, cuyo resumen es el siguiente:

APLICAC GASTOS	Aumento	FINANC (SUPERAVIT)	FINANC (RTGG)
16.92400.22000	254,01	0,00	254,01
17.93201.22708	107.966,14	0,00	107.966,14
17.01110.31000	124.793,99	0,00	124.793,99
17.01110.91100	1.862.087,30	1.580.538,77	281.548,53
Total general	2.095.101,44	1.580.538,77	514.562,67

APLICAC INGRESOS	Aumento
87000	2.095.101,44

- **El Sr. Presidente**, agradece la abstención a los grupos de la Oposición, que permite subsanar este asunto.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

Siendo las veintiuna horas y cinco minutos, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando inmediatamente la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria, CERTIFICO.-

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: José Moreno Medina

Fdo.: Eva M^a Perea Morales